



## ACUERDO # 346

### **HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      CUARTA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de 2023, las Diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Zulema Yunuen Santacruz Márquez, Georgia Fernanda Miranda Herrera y los Diputados José Guadalupe Correa Váldez, José Xerardo Ramírez Muñoz, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I, 98, fracción III, del Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, Punto de Acuerdo que contiene el Pronunciamiento de Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual en esta Legislatura del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Las y los promoventes fundamentaron su iniciativa en la siguiente:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las consecuencias de la violencia en cualquiera de sus expresiones han sido motivo de estudio y análisis para la búsqueda de las diferentes alternativas para su atención y erradicación.*

*En tal contexto, la violencia de género es una de las manifestaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que tiene origen en los patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre; es un problema social que impacta y de manera negativa en los diferentes espacios de la vida de las personas afecta, principalmente, a las mujeres.*

*La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), en sus principales hallazgos, destaca que el 70.1% de las mujeres de 15 años y más reconocieron haber experimentado, por lo menos, un incidente de violencia a lo largo de su vida; el 51.6% ha sufrido violencia psicológica, 27.4% violencia económica o patrimonial; 34.7% ha sido víctima de violencia física y 49.7% de violencia sexual, estos datos e información sustentan las medidas y acciones de política pública para la atención de esta problemática en México.*

*Por lo anterior, resulta necesario buscar alternativas que permitan la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como el acceso a la justicia, conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna, los instrumentos internacionales de derechos humanos y en las leyes generales y estatales.*



*Si bien, se han tenido avances en materia legislativa y de política pública, la violencia de género sigue presente en los diversos ámbitos de la vida social, laboral y política. En el ámbito laboral, las conductas de acoso y hostigamiento sexual o laboral, y la discriminación constituyen una falta ética que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.*

*Los entes públicos tienen el deber de adoptar medidas específicas, para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia en contra de cualquier persona, es por ello que este Poder Legislativo, como generador del marco jurídico, está obligado a crear, fortalecer e impulsar instrumentos dirigidos a proteger los derechos humanos, la integridad y dignidad las personas.*

*Asimismo, dichos instrumentos o mecanismos de protección deben actualizarse conforme a las nuevas disposiciones en la materia, por lo que el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Poder Legislativo fue abrogado y el pasado 30 de junio del 2023 esta LXVI Legislatura aprobó el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Sesión Ordinaria Subdirección de Protocolo y Sesiones 18 EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, incorporando la atención a casos de violencia laboral y discriminación.*

*Dicho ordenamiento dispone que las titulares y los titulares de las áreas administrativas adopten el pronunciamiento de Cero Tolerancia a conductas de acoso y hostigamiento sexual, por lo que deberán tener constancia de la adopción de dicha política, la cual, debe ser comunicada al personal a su cargo.*



*El pronunciamiento será individual y deberá ser enviado a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, con los documentos que acrediten haberlo hecho del conocimiento de las personas a su cargo; el incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en la fracción VI, inciso C, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en la Legislatura del Estado de Zacatecas.*

*En razón a lo anterior y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el citado Protocolo, esta Junta de Coordinación Política, órgano plural y colegiado de gobierno permanente, propone a esta Soberanía, emitir el Pronunciamiento de:*

### **CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

*Conforme a ello, los diputados, diputadas, directores, subdirectores, coordinadores y titulares de unidad, así como todo el personal que labora en la Legislatura del Estado de Zacatecas, manifestamos nuestro rechazo absoluto a las conductas que atenten contra la integridad y tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; asumimos el compromiso de actuar bajo el Principio de Cero tolerancia a las conductas de acoso y hostigamiento sexual, con el propósito de consolidar un ambiente laboral sano, y garantizar el derecho a una vida libre de violencia, como un derecho inalienable establecido en nuestra Constitución.*



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

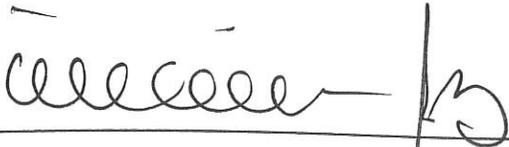
**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, emite el presente PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE**



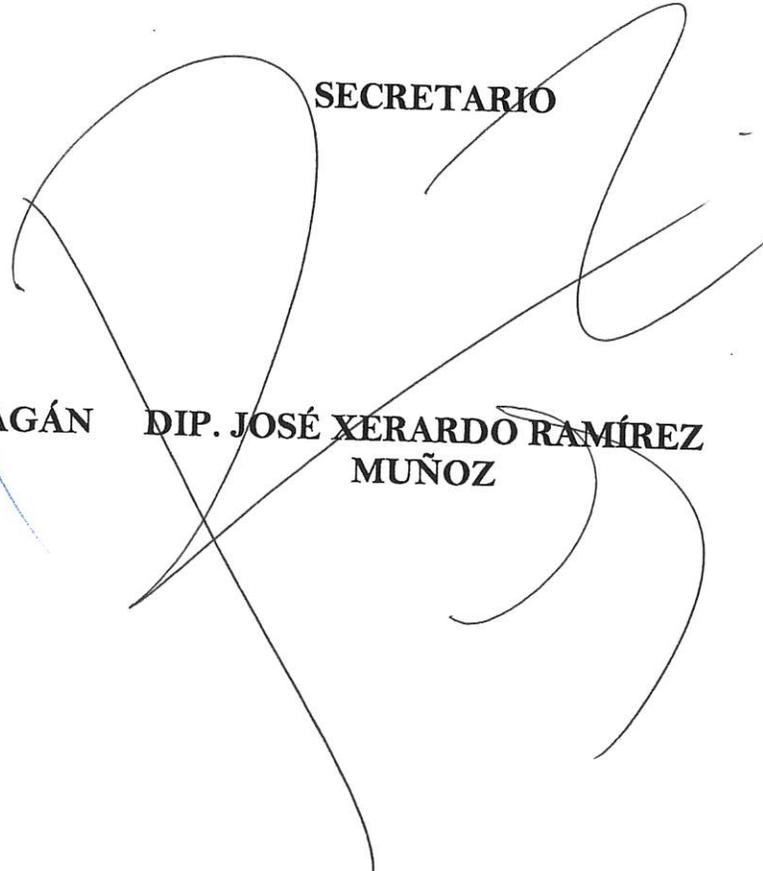
DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

**SECRETARIA**



DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN  
ESPINOSA

**SECRETARIO**



DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ